

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

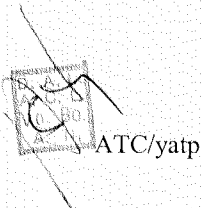
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 154/2004

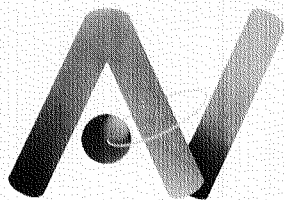
La Paz, 28 de junio de 2004

REF: ACLARACION DE NUMERO DE RESOLUCION DE DIRECTORIO EN LA CIRCULAR N° 145/2004.

Se aclara que el número de la Resolución de Directorio difundida en circular N° 145/2004 sobre la creación de la Administración de Zona Franca Industrial Puerto Suárez, es el N° RD-02-015-04 y no el N° RD-02-011-04.



Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN No. RD 02 -015 -04

La Paz, 11 JUN 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Bisecretarial No 0.127-95 de 01-08-95, se crea y otorga en concesión la Zona Franca Comercial e Industrial Puerto Suárez a favor de la Empresa Zona Franca Comercial y Maquiladora Puerto Suárez (ZOFRAMAQ).

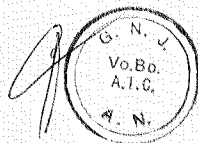
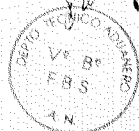
Que la Resolución No. 073/03 de 29-07-03 dictada por el Consejo Nacional de Zonas Francas (CONZOF) autoriza el funcionamiento de la Zona Franca Industrial Puerto Suárez, disponiendo que deberá dar cumplimiento a las normas jurídicas que regulan el régimen de zonas francas.

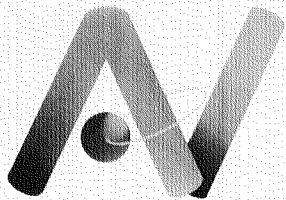
Que el informe MDE/VICE/DGCE/UTZ-002-03 de 28-03-03 emitido por la Unidad Técnica de Zonas Francas (U.T.Z.), establece que cumple con los requerimientos mínimos necesarios para el desarrollo de la primera fase de su actividad industrial y sugiere se otorgue la correspondiente autorización de funcionamiento del área industrial de la Zona Franca Puerto Suárez.

Que el informe AN-GNNGC-DTANC-I-No.363-03 de 24-11-03 de la Gerencia Nacional de Normas, establece que la citada zona franca no cumplió con los requisitos de iluminación total del predio y vías de circulación pavimentadas o adoquinadas y que teniendo en cuenta que en esta primera etapa operará como usuario únicamente la Cooperativa Rural de Electrificación CRE que proveerá de energía eléctrica a la misma, sugiere se autorice el inicio de operaciones en cumplimiento de la Resolución No. 073/03 del Consejo Nacional de Zonas Francas (CONZOF).

Que la Gerencia Nacional de Sistemas, mediante nota AN-GNSGC-No. 0123/2004 de 16-02-2004 e informe No. GRSCZ-SIS-015/2004 de 05-02-04, concluye que el sistema informático de la Zona Franca Industrial Puerto Suárez cumple con los requisitos de acuerdo a la normativa vigente.

Que el artículo 37 inciso a) de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de aprobar la estructura organizativa de la Aduana Nacional.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

POR TANTO,

El Directorio de la Aduana Nacional, con las atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:


PRIMERO. Crear la Administración de Aduana de Zona Franca Industrial Puerto Suárez para ejercer las funciones de control aduanero conforme a la normas de la Ley General de Aduanas, su Reglamento y disposiciones legales conexas.

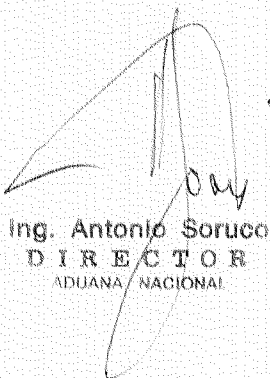
SEGUNDO. Autorizar a la Gerencia Regional Santa Cruz la reasignación de funciones al personal de la Administración de Aduana de Zona Franca Comercial Puerto Suárez, para cumplir funciones tanto en la Zona Franca Comercial Puerto Suárez como en la Zona Franca Industrial Puerto Suárez.

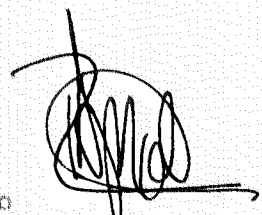
TERCERO. La Gerencia Nacional de Sistemas asignará el código de aduana a la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suárez, en coordinación con la Gerencia Nacional de Normas.

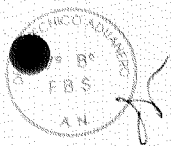
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. S. Alberto Gaitán Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Ing. Renán Arce Muñoz
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL


Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL


Lic. Rodrigo Agreda Germán
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL



GNNGC/CAL/FBS/rf
GNJ/ATC
07-05-04
RD Categoría 02

